



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESO SAGYP N° 346/24

Buenos Aires, 15 de agosto del 2024

**VISTO:**

Las actuaciones Nros A-01-00015526-4/2021 y A-01-00018564-3/2024 caratulado "D.G.C.C. s/ Servicio de Mantenimiento de Mesa de Ayuda, Desarrollo y Soporte"

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 559/2022 se adjudicó la Licitación Pública N° 16/2022, por la contratación del servicio de soporte de primer, segundo y tercer nivel y de servicios de especialistas en tecnología para la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma OPEN COMPUTACION S.A. (CUIT N° 30-69638824-1) por la suma de pesos quinientos seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y dos (\$ 506.944.992.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1598, notificada a la adjudicataria el día 15 de diciembre del 2022 (v. Adjuntos 154913/22 y 155416/22 del TEA A-01-00015526-4/2021).

Que por Resolución SAGyP N° 317/2023, se aprobó la ampliación contractual de la Licitación Pública N° 16/2022, por el monto de pesos ciento setenta y siete millones trescientos veintiséis mil trescientos ochenta y ocho (\$ 177.326.388.-), de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación, formalizándose mediante Orden de Compra N° 1618, notificada a la adjudicataria el día 14 de julio del año 2023 (v. Adjuntos 100236/23 y 100292/23 del TEA A-01-00015526-4/2021).

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de las Órdenes de Compras Nros. 1598 y 1618 que integran la Licitación Pública N° 16/2022, la Dirección General de Informática y Tecnología, solicitó hacer uso de la prórroga contractual por un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir de su vencimiento, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Pliego de Bases



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación (v. Nota 2F DGIYT 569/24).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable, tomo conocimiento y adjuntó el compromiso de afectación preventiva para hacer frente a la prórroga de marras (v. Adjunto 111304/24).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Secretaría, impulsando la prórroga de la vigencia de las Ordenes de Compras Nros. 1598 y 1618, correspondientes a la Licitación Pública N° 16/2022 y a la firma OPEN COMPUTACION S.A. (CUIT N° 30-69638824-1), por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento (v. Memo DGCC 1404/24).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 13095/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde prorrogar la vigencia de las Ordenes de Compras Nros. 1598 y 1618, correspondientes a la Licitación Pública N° 16/2022 y a la firma OPEN COMPUTACION S.A. (CUIT N° 30-69638824-1), por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Técnicas.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga de marras, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la firma contratista.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588)

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nro. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución Presidencia N° 155/2024 y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 63/2024;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia de las Órdenes de Compras Nros. 1598 y 1618, correspondientes a la Licitación Pública N° 16/2022 y a la firma OPEN COMPUTACION S.A. (CUIT N° 30-69638824-1), por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga aprobada en el artículo 1º, a notificar de este acto al contratista y a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**VALDEZ Clara Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES